



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble dado en Comodato N° 2020-00572-00.

A través de providencia calendada a 6 de abril hogaño, se declaró terminado el pacto suscitado entre STELLA JUDITH RODRÍGUEZ DELGADILLO, como comodante, y MICHELL CAROLINA RODRÍGUEZ LLANO y MAYERLY ANDREA FORERO CÁRCAMO, en calidad de comodatarias, respecto del inmueble ubicado en la Urbaniación Serranías, apartamento 102, Bloque 4, de la actual ciudad.

Ahora, en ese contexto, se ordenó a las demandadas que restituyeran el haber, en el intervalo de 10 días, contabilizados a partir de la ejecutoria del aducido pronunciamiento; plazo que se consolidó el pasado 21 de abril, sin que se evidenciara la realización de la especificada restitución.

De esta suerte, es menester **COMISIONAR** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que se desarrolle la entrega pendiente. De este modo, se **ORDENA** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia, en aras de que tome las medidas necesarias para concretar la aducida actuación. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la práctica encomendada en el funcionario o la oficina que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional.

Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cfd3556ddb7027f60c55219c41037f57d0c575bdf9db4be2d3f27c7ddd6e4
49**

Documento generado en 30/04/2021 11:28:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**